



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12132

Miércoles 4 de Febrero de 2015

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2015 - Res. Administrativa General Nº 1341/15	2-3
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2014 - Res. Nº 970 a 978	3-7
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2014 - Res. Nº 152	7
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2015 - Res. Nº 14	7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2014 - Res. Nº 153, 157 a 171	9-14
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2015 - Res. Nº 02, 03, 06, 10, 11, 12 y 13	14-17
Inspección General de Justicia	
Año 2014 - Res. Nº 13	18

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	18-23

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 12126 de Fecha Martes 27 de Enero de 2015	23-24
--	-------

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 1341/15.

RAWSON, 23 de enero de 2015

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario/a de Cámara vacante en la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, en virtud de la Resolución Administrativa General N° 1298/14 y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Presidente de Cámara, Dr. Rafael LUCHELLI, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Secretario/a de Cámara vacante en la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$26.260,62 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a el Dr. Rafael LUCHELLI como Presidente, Dr. Leonardo Marcelo PITCOVSKY y, Dra. Flavia Fabiana TRINCHERI, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 05 de febrero de 2015 hasta al 18 de febrero de 2015, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 02, 03 y 04 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en la Cámara en lo Penal sita en Av. San Martín N° 207, 1° Piso, de la ciudad de Puerto Madryn - CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

- Carta de presentación dirigida al presidente del jurado constituyendo domicilio especial y acompañando dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.
- Certificado de aptitud psico - física expedido por Organismo de Salud Pública.
- Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y a solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Directora de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General.

Cra. Gladys ALBANIA
Directora de Administración

P. 2, 3 y 4-02-15

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO**

AÑO 2014

Resolución N° 970.

Rawson 30 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 3723-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Vecinal General Mosconi en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "REPARACION DE UN SECTOR DE LA SEDE";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL (\$ 509.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 254.500.-).

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Resolución N° 971.

Rawson, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 3650-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "EJECUCION DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN ESQUEL";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Resolución N° 972.

Rawson, 30 de diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 3739-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TERCERA ETAPA DE UN NUEVO SECUNDARIO»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Resolución N° 973.

Rawson, 30 de Diciembre de 2014.

VISTO:

El expediente N° 3727-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Chico Limitada en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "REFACCION DE LA SEDE SOCIAL DE LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA MAHANAIN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Resolución N° 974

Rawson, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 2589-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, se aprueba el Presupuesto

General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Capilla Nuestra Señora del Luján, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DEL TECHO, MUROS Y ABERTURAS DE LA CAPILLA";

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (\$ 77.826.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE (\$ 38.913.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Resolución N° 975.

Rawson, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3794-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Chico Limitada en virtud

del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE CARITAS PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS DE EL MAITÉN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE

Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Resolución N° 976.

Rawson, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3705-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación de Personal No Docente de las Escuelas del Valle en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y ESPACIO SEMI-CUBIERTO CON PARRILLAS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en TRES (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDOBESTENE

Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Resolución N° 977.

Rawson, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3706-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Club Atlético y Tiro Federal Espora de Camarones en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE LA SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2014, pagadero en CUATRO (04) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDOBESTENE

Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria

Resolución N° 978.

Rawson, 30 de Diciembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 3741-EC-14; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley II N° 159, modificado por Ley II N° 163, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados, para el ejercicio 2014;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Biblioteca Popular Las Pampas en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "FINALIZACIÓN DE LA OBRA DE LA SEDE SOCIAL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejerci-

cio 2014, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 205.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Resolución N° 152.

Rawson (Chubut), 22 de Mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2179/14-MDTySP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° «J (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), las Resoluciones N° 312/13-MAGByP y 335/13-MDTySP; N° 026/14-MDTySP y N° 085/14-MDTySP, y los resultados de los análisis de las muestras de moluscos bivalvos y gasterópodos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 312/13-MAGByP se vedó la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R. en todas las zonas,

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que por Resoluciones N° 335/13-MDTySP; N° 026/14-MDTySP y N° 085/14-MDTySP, se habilitaron parcialmente especies y zonas por presentar valores inferiores al límite de aptitud para el consumo humano de 400 UR;

Que en las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Ministerio de Salud, sobre muestras de moluscos bivalvos y gasterópodos colectadas durante las últimas campañas de monitoreo en distintos puntos de la costa a lo largo de todo el litoral provincial, se observa una disminución de los valores de TPM por debajo de las 400 UR, en todas las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos;

Que los valores obtenidos determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente suspender la Veda por Toxinas Paralizantes ("Marea Roja") en todo el litoral provincial para la totalidad de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos,

Qué asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca resulta ser el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

Por ello:
LA MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS

RESUELVE:

Artículo 1º: Suspéndase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la veda por Toxinas Paralizantes ("Marea Roja") en todo el litoral provincial para la totalidad de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos.-

Artículo 2º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca de la provincia de Chubut.-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Pesca.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Mgtr. GABRIELA DUFOUR
Ministro de Desarrollo Territorial y
Sectores Productivos

Dr. HÉCTOR AMADO ROJAS
Subsecretario de Pesca
Provincia del Chubut

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICO

AÑO 2015

Resolución N° 14.

Rawson, 27 de Enero de 2015.

VISTO:

La Ley I N° 11 antes Ley N° 533, el Decreto I N° 42/80, el Decreto I N° 1869/04, el Decreto I N° 33/07, la Resolución N° 003132/14/SIPySP-, el Expediente N° 000508/MIPySP/15 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Registros y Control de Gestión tramita la aprobación de la nueva escala de montos máximos para el procedimiento de Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa;

Que el Artículo 7°, apartado a) del Decreto I N° 42/80 fija los montos máximos para el llamado a Licitaciones Privadas en concordancia con el Artículo 19°, incisos b), c) y d);

Que el Decreto I N° 33/07 en su Artículo 4° modifica el Artículo 19° del Decreto I 42/80 estableciendo los rangos porcentuales que determinan los llamados a Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, además de fijar como índice básico para actualizar los montos establecidos por el mismo Decreto, el correspondiente al mes de Diciembre del 2006;

Que el Decreto I N° 33/07 en su Artículo 1° establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), el monto establecido en el Punto I, Inciso a), Apartado a) Montos de los Procedimientos de Contratación - del artículo 7° del Decreto I N° 42/80, para efectuar el procedimiento de la licitación Privada cuando el presupuesto oficial no exceda de dicho monto;

Que el Decreto I N° 33/07 en su Artículo 2° establece, para la Administración de Vialidad Provincial, en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) el monto establecido en el Punto I, Inciso a), Apartado a) Montos de los Procedimientos de Contratación del artículo 7° del Decreto I N° 42/80, para efectuar el procedimiento de la Licitación Privada cuando el presupuesto oficial no exceda de dicho monto;

Que el Decreto I N° 33/07 en su Artículo 3° modifica los Puntos II y III, Inciso a), Apartado a) Montos de los Procedimientos de Contratación- del artículo 7° del Decreto I N° 42/80 estableciendo en el setenta y cinco por ciento (75%) del monto máximo autorizado para Licitación Privada el monto para llamar a Concurso de Precios y en un cincuenta por ciento (50%) del monto máximo autorizado para Licitación Privada el monto para aprobar la Adjudicación Directa;

Que por imperio del Decreto I N° 33/07, se hace necesario actualizar la escala de contrataciones establecida por la Resolución N° 00132/14 SIPySP a partir de los Indices INDEC Costo de la Construcción Nivel General;

Que existe publicado el Índice INDEC Costo de la Construcción Nivel General para el mes de Diciembre 2014;

Que se ha expedido la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 19° del Decreto I N° 42/80, reglamentario

de la Ley I N° 11 antes Ley N° 533, modificado por Decreto I N° 33/07, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese a los Municipios de toda la Provincia, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Banco del Chubut SA, Administración de Vialidad Provincial, Instituto de Asistencia Social, Ministerio de la Producción, Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público Dirección de Administración de Servicios Públicos, Departamento Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, dése al Boletín Oficial cumplido ARCHIVASE.-

Arq. Maximiliano J. LOPEZ
Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Arq. Guillermo BARBAGALLO
Subsecretario de Obras Públicas

ANEXO I

ANEXO I	
DE APLICACIÓN GENERAL	DE APLICACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
<p>A= \$ 1.679.818,48 DTO. I.N° 33/07 - ART 1° 3° y 4°</p>	<p>B= \$ 2.939.682,38 DTO. I.N° 33/07-ART.2°</p>
<p>100% DE A: \$ 1.679.818,48 80% DE A: \$ 1.343.854,78 60% DE A: \$ 1.007.891,09</p>	<p>100% DE B: \$ 2.939.682,38</p>
<p>75% DE A: \$ 1.259.863,86 60% DE A: \$ 1.007.891,09 30% DE A: \$ 503.945,54</p>	<p>75% DE A: \$ 1.259.863,86</p>
<p>50% DE A: \$ 839.909,24 35% DE A: \$ 587.936,47 9% DE A: \$ 151.183,66</p>	<p>50% DE A: \$ 839.909,24</p>
<p>LICITACIÓN PRIVADA</p> <p>S.R. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION) S.R. SUBSECRETARIO S.R. DIRECTOR DE PROGRAMA</p>	
<p>CONCURSO DE PRECIOS</p> <p>S.R. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION) S.R. SUBSECRETARIO S.R. DIRECTOR DE PROGRAMA</p>	
<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA</p> <p>S.R. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION) S.R. SUBSECRETARIO S.R. DIRECTOR DE PROGRAMA</p>	

DECRETO I N° 42/80, Artículo 7°, apartado a), inciso a), puntos I, II y III, y Artículo 19°, incisos b), c) y d)
 NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO I N° 33/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 4°
 INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION: DICIEMBRE 2014

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS****AÑO 2014****Res. N° 153 23-05-14**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa IAN FISH S.A., el permiso precario provincial de pesca, Ejercicio 2013, para operar con el B/P: GLORIOSUS M.I.: 02626.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES CON EXCLUSION DE MERLUZA AUSTRAL Y LANGOSTINO. Dicha autorización de captura rige solo para aquellas especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante cuotas individuales Transferibles de Captura (C1TC), cuya captura se administrará por el Régimen General de CIRC y los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24.922, Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2014.

Artículo 4°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 157 28-05-14

Artículo 1°: DEJAR sin efecto la Resolución N° 316/2013-MAGByP.-

Res. N° 158 28-05-14

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Mario Felipe MATEO CURRUMIL D.N.I: 30.041.836 la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina para realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1 - Puerto Madryn.-

Artículo 2°: QUEDA expresamente prohibido realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°: LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 159 28-05-14

Artículo 1°: APROBAR lo actuado respecto a la operatoria del "Plan de Investigación Provincial de Centolla" Etapa III, desde el 01 de enero de 2014 y hasta la fecha de la firma de la presente Resolución.-

Artículo 2°- PRORROGAR la vigencia del presente "Plan de investigación Provincial de Centolla, Etapa III", hasta el día 15 de junio de 2014.-

Artículo 3°: AUTORIZAR en el marco del Plan de Investigación Provincia de Centolla a los buques TANGO I M.I.: 02724 y TANGO II M.I.: 02791, por encontrarse en actividad hasta el día 15 de junio de 2014.

Artículo 4°: LAS embarcaciones autorizadas en el Artículo 3o deberán contar con un observador a bordo designado por la Subsecretaría de Pesca en cada uno de los viajes de pesca. Las empresas deberán proveer a bordo los elementos que resulten necesarios para que el observador cumpla con su tarea y hacerse cargo de los gastos que se deriven del traslado de los observadores a bordo.

Artículo 5°: ESTABLECER un área exclusiva para la pesca de centolla con trampas entre los siguientes puntos geográficos:

46°00' LS y 67°20' LW,
45°30' LS y 66°55' LW,
45°30' LS y 65°50' LW,
46°00' LS y 65°50' LW.

Artículo 6°: RATIFICAR el área exclusiva para la operatoria de las embarcaciones menores a 21 metros de eslora creada por la Disposición N° 13/00 DGIMyPC.

Artículo 7°: ESTABLECER un período de veda para la captura de la especie centolla (*Lithodes santolla*) a partir del 15 de junio de 2014.

Artículo 8°: LIMITASE a CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) el número máximo de trampas por embarcación.

Artículo 9°: PERMÍTASE únicamente la captura de machos adultos cuya talla sea mayor o igual a CIENTO DIEZ (110) milímetros de largo de caparazón, que se establece como talla mínima reglamentaria.

Artículo 10°: PROHIBASE totalmente el procesamiento de hembras de cualquier tamaño y machos de talla inferior a los CIENTO DIEZ (110) milímetros de largo de caparazón. En ambos casos los ejemplares capturados deben ser devueltos al mar inmediatamente.

Artículo 11°: LA Autoridad de Aplicación suspenderá las operaciones de pesca de centolla cuando:

a) el porcentaje de hembras ovígeras sea menor al OCHENTA POR CIENTO (80%), considerando la captura total de hembras mayores a SETENTA Y CINCO (75) milímetros de largo de caparazón en una marea (entre enero y agosto inclusive);

b) el porcentaje de machos mayores a CIENTO DIEZ (110) milímetros de largo de caparazón sea menor al DIEZ POR CIENTO (10%), considerando la captura total de machos en una marea;

c) el porcentaje de machos en postmuda (con el exoesqueleto blando) sea mayor a VEINTE POR CIENTO (20%), considerando el total de los machos capturados en una marea de pesca;

d) el porcentaje de ejemplares devueltos al mar en cumplimiento de la normativa superior al OCHENTA POR CIENTO (80%), considerando la captura total de un viaje de pesca.

Artículo 12°: Cuando se verifique alguno de los puntos señalados en el artículo anterior, el equipo técnico de la Subsecretaría de Pesca remitirá en forma inmediata un informe con los Datos recolectados por los observadores, a fin de que se proceda al cierre de la zona o subzona correspondiente.

Artículo 13°: LOS buques autorizados en el Artículo 3o deberán informar a la Subsecretaría de Pesca finalizada la marea: posición de las líneas caladas y viradas, número de trampas por línea, producción diaria por línea y destino de la captura, según se detalla en el Plan de Investigación Provincial de Centolla.

Artículo 14°: LA Autoridad de Aplicación podrá, por incumplimiento de los objetivos establecidos en el "Plan de Investigación Provincial de Centolla" y/o incumplimiento de la legislación casquera provincial vigente, dejar sin efecto la presente autorización, sin que ello genere derecho a 5-no a reclamo por parte de la empresa y/o buque participante.

Artículo 15°: EL puerto de descarga deberá ser el de la ciudad de Comodoro Rivadavia

Res. Nº 160

28-05-14

Artículo 1°: FIJASE para el otorgamiento de los permisos de pesca de la Provincia del Chubut, en virtud del Convenio del Golfo San Jorge los siguientes Requisitos que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: FÍJASE como fecha de vencimiento para la entrega de la documentación requerida, el día 20 de Mayo de 2014 en la Subsecretaría de Pesca, sita en la calle Avenida Libertad N°: 279, de la Ciudad de Rawson.

Artículo 3°: El vencimiento de las cuotas correspondientes a las "Licencias de pesca Industrial" establecidas en la Ley impositiva vigente serán abonadas conforme la liquidación realizada por la Subsecretaría de Pesca de acuerdo al importe comunicado oportunamente a cada permisionario mediante las liquidaciones practicadas, cuyos vencimientos se han establecido conforme al siguiente detalle:

CUOTAS

- 1°) PRIMERA
- 2°) SEGUNDA
- 3°) TERCERA
- 4°) CUARTA

VENCIMIENTOS

- 28 de Mayo de 2014
- 08 de Agosto de 2014
- 09 de Diciembre de 2014
- 03 de Marzo de 2015

ANEXO I

1 Solicitud: de otorgamiento del permiso provincial de pesca para el año en curso en función del Convenio del Golfo San Jorge, por parte de la persona física o jurídica propietaria y/o armadora de cada buque permisionario de la Provincia de Santa Cruz.

Las personas que actúen en representación del solicitante deberán acompañar Poder Especial para las tramitaciones ante esta Secretaría de Pesca.

2 Constitución de Domicilio Legal en la provincia del Chubut de la persona física o jurídica solicitante del permiso de pesca.

3 En caso de que el solicitante del permiso de pesca sea una persona física deberá presentar la siguiente documentación:

* Copia certificada del D.N.I.

* Inscripción en los Organismos Nacionales y Provinciales de Recaudación Fiscal y Previsional

4. En caso de que el solicitante del permiso de pesca sea una persona jurídica deberá presentar la siguiente documentación:

* Estatuto Social actualizado.

* Ultimo Acta de Asamblea de la cual surja la nómina de autoridades de administración y control de la misma.

5. Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut de la persona física o jurídica solicitante del permiso de pesca, dicha documentación deberá ser actualizada semestralmente.

6 Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut (CCOFP) de la persona física o jurídica solicitante del permiso de pesca. No podrán los integrantes de las personas jurídicas constituidas, solicitar este certificado en forma personal para ser acreditado en la solicitud de permiso correspondiente.

7 Declaración jurada de no ser deudor moroso del Estado Nacional y/o Provincial correspondiente a la persona física o jurídica solicitante del permiso de pesca.

8 Constancia de pago de la "Licencias de pesca Industrial" en la provincia del Chubut en un todo de acuerdo con la legislación tributaria vigente.

Documentación del buque:

1. Fotocopia autenticada del título de propiedad del buque con todas sus anotaciones realizadas por el Registro Nacional de Buques.

2. Fotocopia Autenticada y actualizada al momento de la solicitud del permiso por el Convenio del Golfo del certificado de seguridad de la navegación expedido por Prefectura Naval.

3. Fotocopia Autenticada y actualizada al momento de la solicitud del permiso del Certificado de Matrícula del buque.

4. Fotocopia Autenticada y actualizada del Permiso Nacional de Pesca "vigente" al momento de la solicitud del permiso por el Convenio del Golfo.

5 Certificación de capacidad de bodega del buque expedido por Prefectura Naval Argentina, actualizada

al momento de la solicitud del permiso de pesca en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut.

6. En caso de locación del o los buques que explore el permisionario, el contrato deberá estar debidamente inscripto en el Registro Nacional de Buques (RENABU), asentado en el respectivo certificado de matrícula.

7. Certificación de la Provincia de Santa Cruz, expedida por la Autoridad de Aplicación, respecto a la calidad de permisionario de esa Provincia, como así también que se encuentra incluido en el listado de buques autorizados por el Convenio Marco.

Res. Nº 161**28-05-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2013, conforme a los gastos efectuados por la ex - Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos y por la ex - Dirección de Industria, dependientes del ex - Ministerio de la Producción, correspondiente a la compra de útiles de oficina y a la recarga de cartuchos, copias de planos, encuadernados y útiles según Facturas N° 0001-00002629, 0001- 00002630, 0001-00002648, 0001-00002996 y 0001-00002860 de la firma FOTOCOPIA Y LIBRERÍA EL TANO de Agustín MIRENDA (CUIT N° 20- 22260575-0) por la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 10.157,70).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 10.157,70), se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 01-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01-Conducción M.D.T.yS.P. / Inciso: 2 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 1-Papel, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00), Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 2-Elementos de oficina, material didáctico y de recreación, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 6.089,10), Inciso: 3 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 4-Mantenimiento y reparación de otros bienes, por la suma de PESOS SESENTA (\$ 60,00), Inciso: 3 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial: 3-Imprenta, publicaciones y reproducciones, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.678,60), e Inciso: 3 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial: 9-Otros servicios comerciales y financieros, por la suma de PESOS CIENTO CINCO (\$ 105,00) / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. Nº 162**28-05-14**

Artículo 1° APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2013, conforme a los gastos efectuados por la Subse-

cretaría de Pesca dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, correspondiente a tres (3) servicios de catering en el marco de reuniones realizadas con representantes gremiales y empresarios del sector pesquero según Presupuestos N° 231213-01 y 161213-01 de la firma FIDEO FELIZ de José Francisco PES (CUIT N° 20-07888546-8) por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos /Saf: 61-Subsecretaría de Pesca / Programa: 01-Conducción de la Subsecretaría de Pesca / Actividad: 01-Conducción de la Subsecretaría de Pesca / Inciso: 3 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 1-Servicios de ceremonial / Fuente de Financiamiento: 4.14-Fondo de Gestión del Recurso Pesquero / Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. Nº 163**28-05-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2013, conforme al gasto efectuado por la ex - Dirección General de Gestión Productiva dependiente del ex - Ministerio de la Producción, correspondiente al alojamiento del señor Carlos MIGONE, Gerente a cargo de la oficina GENIA (Generadores de Industria Argentina) de la Provincia del Chubut y Delegado del Ministerio de Industria de Nación, según Factura N° 0018-00025620 de la firma Hotel & Centro de Convenciones AUSTRAL, de ROQUETA PRAT S.A. (CUIT N° 30-53042866-0) por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 3.731,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 22-Promoción de Actividades Productivas y Mercados / Actividad: 01-Actividades Productivas y Mercados / Inciso: 3 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 6-Alojamiento / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. Nº 164**28-05-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en los Ejercicios 2012 y 2013, conforme a los gastos efectuados por la ex - Dirección General de Bosques y Parques dependiente del ex - Ministerio de la Producción, correspondiente a la compra de una (1) mochila de treinta (30) litros contemplado en el proyecto denominado "Elaboración de un plan de manejo para la Reserva de usos múltiples Arroyo Motoco" en el marco del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos en ESQUELOUTDOORS de Daniel Alberto KLUIG (CUIT N° 20-14098578- 4) según Factura N° 0005-

00000244, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 9-Otros bienes de consumo / Fuente de Financiamiento: 5.03- Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración de Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a abonar la suma detallada en el Artículo 1o.-

Artículo 4°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. Nº 165

28-05-14

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en los Ejercicios 2012 y 2013, conforme a los gastos efectuados por la ex - Dirección General de Bosques y Parques del ex - Ministerio de la Producción, correspondiente a la adquisición de repuestos y otros destinados a la moto-sierra 360 Sthill, correspondiente al Fortalecimiento Institucional del Proyecto "Implementación de un plan de evaluación, monitoreo y mejoras de vías de acceso y transitabilidad en el Parque y Reserva Provincial Río Turbio", según Factura N° 0003-00006553 de la firma CHURRI MOTOREPUESTOS S.H. (CUIT N° 30-71078307-8) por la suma total de PESOS UN MIL CINCUENTA Y UNO (\$ 1.051,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS UN MIL CINCUENTA Y UNO (\$ 1.051,00) se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / Inciso: 2 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial: 6-Combustibles y lubricantes para medios de transporte por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470,00), Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 7-Repuestos, materiales y accesorios para máquinas por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290,00), y en Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 8- Elementos de seguridad no inventariables por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 291,00) / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias-de Administración Central Nacional / Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivo a abonar la suma detallada en el Artículo 1o.-

Artículo 4°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. Nº 166

28-05-14

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en los Ejercicios 2012 y 2013, conforme a los gastos efectuados por la ex - Dirección de Coordinación de Gestión de la Subsecretaría de Bosques que dependía del ex - Ministerio de la Producción, correspondiente a la adquisición de combustible y lubricantes destinado a los trabajos que se realizan en el marco del proyecto Parque y Reserva El Turbio según copia fiel del original de la Factura N° 0001-00029013 de la firma YPF ESTACIÓN DE SERVICIO AUTORIZADA LAGO PUELO de José BENEDETTI (CUIT N° 20-08539830- 0) por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.998,63).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / Inciso: 2 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial: 6-Combustibles y lubricantes para medios de transporte / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivo a abonar la suma detallada en el Artículo 1°.-

Artículo 4°.- Dése la correspondiente intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. Nº 167

28-05-14

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en los Ejercicios 2012 y 2013, conforme a los gastos efectuados por el ex - Área de Compras de la ex - Dirección General de Bosques y Parques del ex - Ministerio de la Producción, correspondiente a la compra de un (1) cartucho Lexmark 50, un (1) cartucho Lexmark 60 y un (1) cable USB, destinados para la Delegación Forestal Río Pico según Factura N° 0003-00022998 de la firma DATA SUR COMPUTACIÓN de Darío Elvijo OVIEDO (CUIT N° 20-12369813-5) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 652,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 652,00) se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 2-Elementos de oficina, material didáctico y de recreación por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS (\$ 622,00) / Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 7-Repuestos, materiales y accesorios para máquinas por la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y

Sectores Productivo a abonar la suma detallada en el Artículo 1o.-

Artículo 4°.- Dése debida intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. Nº 168 **28-05-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en los Ejercicios 2012 y 2013, conforme a los gastos efectuados por el ex - Área de Compras de la ex - Dirección General de Bosques y Parques del ex - Ministerio de la Producción, correspondiente a la realización de recargas de un (1) tonner HP 35 A, tres (3) tonner HP 85 A, la reinstalación de sistema operativo con pack office 2010 en PC y reinstalación de pack office 2010 en notebook, y la adquisición de tres (3) memorias SD 4 GB según Facturas N° 0005-00006803 y N° 0005-00006960 de la firma TECH BROKERS S.R.L. (CUIT N° 30-70763852-0) por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260,00) se imputó en la Jurisdicción: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / Inciso: 2 Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 7-Repuestos, materiales y accesorios para máquinas por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$270), y en inciso: 3 Partida Principal: 3 / Partida Parcial: 4-Mantenimiento y reparación de otros bienes por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (S 990,00) Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivo a abonar la suma detallada en el Artículo 1°.-

Artículo 4°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. Nº 169 **28-05-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en los Ejercicios 2011, 2012 y 2013, conforme a los gastos efectuados por la ex - Dirección General de Bosques y Parques dependiente de la ex - Subsecretaría de Recursos Naturales del ex - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, correspondiente a la compra de dos (2) bebederos de chapa galvanizada y tres (3) caños epoxi de 3/4 en el marco del Proyecto N° 3297/09 Bosque Nativo "Ejecución de prácticas de manejo silvopastoril en bosques de ñire ubicados en predios de pequeños y medianos productores de la Provincia del Chubut" según copia fiel de original de la Factura N° 0001-00117804 de la firma CORRALÓN PASQUIN: S.R.L. (CUIT N° 30- 56413625-1) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (S 439.50 -)

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 08-Protección Ambiental de Bosques Nativos / Inciso: 2 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 3-Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras / Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional / Ejercicio 2014.-

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivo a abonar la suma detallada en el Artículo 1°.-

Artículo 4°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. Nº 170 **28-05-14**

Artículo 1°: Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°. Inciso c) apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo por la Dirección de Coordinación y Gestión de la Subsecretaría de Bosques dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, con la firma INFOREST de Miguel Angel PELAEZ por la adquisición de herramientas forestales, destinados al Proyecto N° PC-43/11-CH Operatoria 2011.-

Artículo 3°- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a efectuar el pago de la Factura N° 0003 – 00000327 de la firma INFOREST de Miguel Angel PELAEZ – CUIT 20- 2592712 – 6 por adquisición de los bienes descriptos ut supra.-

Artículo 4°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 10.160,00) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - Protección Ambiental de Bosques Nativos - Inciso: 2 - Principal: 7 - Parcial: 5 - Herramientas menores, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 5.520,00), e Inciso: 2 - Principal: 9 - Parcial: 8 - Elementos de seguridad no inventariados la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 4.640,00) Fuente de Financiamiento: 5.03 - Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2014.-

Artículo 5°: Dese la correspondiente intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. Nº 171 **29-05-14**

Artículo 1°.- Apruébase el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Marzo del año 2014 detallados en el Anexo que, como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Los proyectos aprobados por el Artículo 1o de la presente Resolución serán financiados a

través de los fondos obrantes a la fecha en las cuentas del Programa NUEVAS IDEA'S CHUBUT habilitadas a tal fin por cada uno de los Municipios y Comunas Rurales pertinentes. -

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS CICLO MARZO 2014

Nombre	DNI N°	Proyecto	Monto Aprobado	Localidad	Foro
Romero Hugo Alfredo	11.795.300	Bloquera "Romero"	\$ 20.000.-	Trelew	Desarrollo local Construcción
Cárdenas Carrillo Marlis del Carmen	92.760.130	Vivero Natural	\$ 10.000.-	Esquel	Desarrollo local
Sepúlveda Juan Bautista	18.505.463	Bloquera "Barrial"	\$ 15.000.-	Esquel	Desarrollo local - Construcción

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICO**

Res. N° 02 21-01-15

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.170 agregada a fojas 20/24 del Expediente N° 007194/2014 - SIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación y Refacción Escuela N° 16 y 721» en Camarones Contratación Directa N° 08/14 contratada con la Empresa Pórtico 3 S.A.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Junio de 2014, la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.978.153,36) correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 Y con aplicación de la Resolución N° 174- SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Acta - Convenio agregada a fojas 29/30 del Expediente N° 007194/14-SIPySP que deben suscribir el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 03 21-01-15

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.156 agregada a fojas 20/24 del Expediente N° 006424/2014 - SIPySP, en el marco de la Ley I _N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela N° 430 (en 49)» en Puerto Madryn Contratación Directa N° 05/14 contratada con la Empresa GATICA CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Julio de 2014, la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.396.332,32) correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el Acta - Convenio agregada a fojas 29/30 del Expediente N° 006424/14-SIPySP que deben suscribir el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 06 27-01-15

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra: «Obras para Control de Aportes sobre el Río Percey – Ubicación Trevelín», Licitación Pública N° 01/14 que se ejecuta a través del Instituto Provincial del Agua de la Provincia del Chubut y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.

Res. N° 10

27-01-15

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en el marco de la Ley N° 11 y Decreto Reglamentario N° 920/02, para la obra: «PLAN-TADE ALMACENAJE Y VAPORIZACIÓN DE GLP Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARAPUERTO PIRÁMIDES», Licitación Pública 28/10, contratada con la empresa IPE S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE el nuevo monto del contrato redeterminado al mes de AGOSTO de 2011, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.269.121,92), fojas 75.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos a emitir, por intermedio de la División Certificaciones, los correspondientes certificados de Redeterminación de Precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.-

Res. N° 11

27-01-15

Artículo 1°: APRUEBANSE la Tabla 1 de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra «LOOP DE REFUERZO A RAMAL DE ALIMENTACIÓN A TREVELIN» que se ejecuta a través de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

TABLA 1 Obra: LOOP DE REFUERZO A RAMAL ALIMENTACION A TREVELIN

Insumos	Tabla Codigo	PERIODO			
		Incid.	%	diff	% dif.
TABLA DE JORNALES PROVINCIA					
Mano de Obra					
Oficial Especializado	3.05.05	0,08800	8,85%		
Oficial	3.05.10	0,04600	3,46%		
Mano de Obra					
Medio Oficial	3.05.15	0,02400	0,24%		
Mano de Obra					
Ayudante	3.05.20	0,02600	2,25%		
EQUIPOS					
CAC VAL					
Retrosacadora					
Cargador frontal Caterpillar	10.00.01	0,00290	0,29%		
Camión Scania T 114 con Semi	10.00.18	0,00970	0,97%		
Camioneta	10.00.10	0,01700	1,70%		
Equipo Soldadura					
Pick-Up Toyota Modelo Hylux Cab. Sim	10.00.10	0,00670	0,67%		
Grupo Electrogenero					
Pick-Up Toyota Modelo Hylux Cab. Sim	10.00.10	0,00350	0,35%		
Tiende tubos					
Cargador frontal Caterpillar	10.00.01	0,04300	0,42%		
Herramientas varias/ tunelera/ cartereria					
Equipo para pruebas	10.00.10	0,29500	29,50%		
Varios					
Pick-Up Toyota Modelo Hylux Cab. Sim	10.00.10	0,00750	0,75%		
Polipps					
Pick-Up Toyota Modelo Hylux Cab. Sim	10.00.10	0,00100	0,11%		
Pick-Up Toyota Modelo Hylux Cab. Sim	10.00.10	0,00870	0,87%		
CAC VAL MATERIALES					
Cables de acero 6" - Accesorios de acero - esparpagos	10.00.16	0,401658	40,19%		
Junta	10.00.19	0,001214	0,12%		
CAC ARQUITECTURA					
Mantas y revestimientos					
Membrana tipo Omiflex de 4 mm	21602	0,00800	8,08%		
Valvula					
Llave de paso tipo PV con campana diám. 13 mm	12602	0,00600	0,60%		
Cables					
Cable VN 2211 1*2,5 mm2 en rollo 100 m	60010	0,00900	0,90%		
TOTAL		1,000	100,00%		0,00

ANEXO I

Res. N° 12

27-01-15

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en el marco de la Ley N° 11 y Decreto Reglamentario N° 920102, para la obra: «PLANTA DE ALMACENAJE Y VAPORIZACIÓN DE GLP Y RED DE DISTRIBUCIÓN PARA DIQUE FLORENTINO AMEGHINO», Licitación Pública 05/11, contratada con la empresa IPE S.R.L.-

Artículo 2°.- FIJASE el nuevo monto del contrato redeterminado al mes de AGOSTO de 2013, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTAY SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.327.677,64), fojas 82.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos a emitir, por intermedio de la División Certificaciones, los correspondientes certificados de Precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.

Res. N° 13

27-01-15

Artículo 1°: APRUEBASE la Tabla 1 de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra «RENOVACIÓN CAÑERÍA, TOMA SEL SUBALVEO ARROYO ESQUEL - ESQUEL» que se ejecuta a través de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

ANEXO I

TABLA 1 - OBRA: «RENOVACION CAÑERIA TOMA DEL SUBALVEO A ESQUEL»

Insumos	Tabla Codigo	PERIODO					
		Incid.	%	diff	% dif	% Difer.	
Mano de Obra	3.05.05	0.0900	9,00%				
Estudio de impacto ambiental+Proyecto Ejecutivo	3.05.05	0.1076	10,76%				
Mano de Obra	3.05.10	0.0466	4,66%				
Mano de Obra	3.05.20	0.3992	39,92%				
EQUIPOS							
Retrexcavadora - Cargadora - Pala cargadora	10.00.01	0.1390	13,80%				
Camión	10.00.18	0.0063	0,63%				
Compactador	10.00.03	0.0003	0,03%				
CAC ARQUITECTURA							
Bomba	142003	0.0017	0,17%				
Carlo PE congado diám. 500 mm + malla advertencia	62002	0.1594	15,94%				
Aterramiento +ripio+pedra bocha	000081	0.0252	2,52%				
Cemento	000010	0.0019	0,19%				
Hierro alateado +alambre de alar+laja metálica+hierro ángulo+accesorios +cajon p/glaviones + colchonetas	000010	0.0169	1,69%				
Pintura	194001	0.0006	0,06%				
Cante de obra	160001	0.0033	0,33%				
TOTAL		1,000	100,00%				0,0000

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**Res. N° 13****27-01-15**

Artículo 1°.- Convocar a Asamblea General Ordinaria a los socios de la Asociación CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TRELEW, para el día 20 de Febrero de 2015, a las 16:00 horas, y a las 17:00 en segunda convocatoria, en la Sede de la Asociación sita en Ameghino y Primera Junta de la ciudad de Trelew, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para suscribir el acta; 2.- Análisis de la situación de la Institución; 3.- Elección de Comisión Directiva compuesta por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario; un Tesorero; un Protesorero; Tres Vocales Titulares, y tres Vocales Suplentes; y Comisión Revisora de Cuentas integrada por dos miembros. Podrán participar del citado acto todas las personas que puedan acreditar su condición de asociados activos y activos protectores, con seis meses de antigüedad y hallarse al día con el pago de las cuotas sociales.

Artículo 2°.- Designar a la Dra. Sandra del Carmen Yancamil DNI 31.261.141, para presidir el acto asambleario con las facultades de ley, y designar personal para que colabore en la tarea a desarrollar por parte del Organismo.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO JUAN CARLOS para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: CARRIZO JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 2615/2014.

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Octubre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 04-02-15 V: 06-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DELFOR ROGELIO GAMIN MAYORGA, para que lo acrediten en autos: "GAMIN MAYORGA, DELFOR ROGELIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 3.183/14.- Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".-

Comodoro Rivadavia, 20 de noviembre de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 02-02-15 V: 04-02-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "PAIÑIÑIR, JOSÉ MANUEL S/ Sucesión Ab- Intestato" (Expte. N° 000844/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAIÑIÑIR, JOSÉ MANUEL PAIÑIÑIR, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Publicación por tres días.-
Esquel, 30 de diciembre de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-02-15 V: 04-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JARA, ENRIQUE MARIANO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 15 de Septiembre de 2014.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-02-15 V: 05-02-15.

La INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA mediante Resolución N° 13/15 IGJ convoca a los socios del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TRELEW**, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de FEBRERO de 2015 a las 16:00 horas, en la Sede Social sito en Ameghino y 1ª Junta de Trelew a efectos de considerar el siguiente **orden del día**:

- 1- Elección de dos socios para firmar el acta
- 2- Análisis de la situación de la Entidad
- 3-Elección de Comisión Directiva compuesta por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario; un Tesorero; un Protesorero; Tres Vocales Titulares, y tres Vocales Suplentes; y Comisión Revisora de Cuentas integrada por dos miembros.

Podrán participar del citado acto todas las personas que puedan acreditar su condición de asociado activos y activos protectores, con seis meses de antigüedad y hallarse al día con el pago de las cuotas sociales.

De acuerdo al artículo 25 del Estatuto: La Asamblea se realizara en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria.- Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 04-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES: PANZARASA PABLO ESTEBAN
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4001/14-DGR- de fecha 03/10/2014, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juas.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:
Nº DE LIQUIDACIÓN: L000498/14 IB
Nº DE EXPEDIENTE: 1482/14 DGR
PERIODOS A BARCADOS: 02 A 05/14
IMPUESTO OMITIDO: \$ 15.878,80

SON PESOS: QUINCE MILOCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100.-

ACCESORIOS AL 19/12/2014 (ART. 38º C.F.)
\$ 1.657,09
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 17.535,89

SON PESOS: DIECISIETE MILQUINIENTOS TREINTAY CINCO CON 89/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformidad de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, **MULTA POR OMISION**, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 793,94
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.381,82

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.175,76.
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.969,70.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 04-02-15 V: 10-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES: FALCONE BODETTO S.A.
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4001/14-DGR- de fecha 03/10/2014, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000515/14 IB
Nº DE EXPEDIENTE: 1480/14 DGR
PERIODOS ABARCADOS: 09/11 a 12/12;
02 a 07/14
IMPUESTO OMITIDO: \$ 12.963,14

SON PESOS: DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 14/100.-

ACCESORIOS AL 20/10/2014 (ART. 38º C.F.)
\$ 3.882,06
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 16.845,20

SON PESOS: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 648,16
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.944,47

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.592,63
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.240,79

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 04-02-15 V: 10-02-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado:

«Construcción de Batería ZO-14, Área Anticlinal Grande - Cerro Dragón»; presentado por la empresa Pan American Energy L.L.C.. que tramita el Expediente N° 2075/14-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo los

interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización de l plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com. Por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson. Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 03-02-15 V: 04-02-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI No 35 y su Decreto No 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Conversión de pozos G-454 y G-567, Yacimiento Escalante»; presentado por la empresa YPF S.A., que tramita el Expediente N° 1733/14-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la

finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 03-02-15 V: 04-02-15.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15 - MDTySP
Expediente N° 374/14 - MDTySP**

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de un (1) vehículo tipo pick up, doble tracción, motor diesel caja de cambios manual, doble cabina con caja de carga, para el Programa de Marea Roja y Clasificación de Zonas.-

DESTINO: Programa de Marea Roja y Clasificación de Zonas, Subsecretaría de Pesca.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL (\$ 457.000.-)ñ

PLAZO DE ENTREGA: cuarenta (40) días corridos. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-).

PLIEGOS A DISPOSICION: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, DIRECCION DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS.

AVENIDA 9 DE JULIO 280 - RAWSON - CHUBUT.

Lugar y Fecha de Apertura: DIRECCION DE COORDINACIÓN.

04 DE MARZO DE 2015, A LAS 11:00 HS.

Avda. 9 de julio 280 Rawson - Chubut
comprasmdtysp@gmail.com
(0280) 4482603/604 - internos 291 y 395

I: 03-02-15 V: 05-02-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

LICITACION PUBLICA

**MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN
POR AJUSTE ALZADO**

**«5 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BA-
RRIOS SAN MARTIN, LAS FLORES, PIETROBELLI,
QUIRNO COSTA y PALAZZO DE LA LOCALIDAD DE
COMODORO RIVADAVIA».**

LICITACION PUBLICA N° 01/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.155.375,51
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PRO-
VINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 3.466.126,54
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 120
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.155
GARANTIA DE OFERTA: \$ 11.554
FECHA DE APERTURA:
27/02/15 A PARTIR DE LAS 9,00 HS
FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:
27/02/15 HASTA LAS 9.00 HS
LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE
OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO
N° 297- RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FOR-
MA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS
ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.
- APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A ENERO 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITU-
TO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO UR-
BANO. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA
SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 04-02-15 V: 10-02-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PÚBLICA y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS
PROMEVI**

LICITACION PÚBLICA

**MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN
POR AJUSTE ALZADO**

**«6 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BA-
RRIOS DON BOSCO, RESTINGA ALI, GRAL. MOSCONI
y PROSPERO PALAZZO EN LA LOCALIDAD DE
COMODORO RIVADAVIA».**

LICITACION PUBLICA N° 02/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.070.151,48
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PRO-
VINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 3.210.454,45
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 120
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.070
GARANTIA DE OFERTA: \$ 10.702
FECHA DE APERTURA:
27/02/15 A PARTIR DE LAS 9.00 HS
FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:
27/02/15 HASTA LAS 9,00 HS

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297.
RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PRE-
VIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE
PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A ENERO 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITU-
TO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO UR-
BANO DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA
SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

I: 04-02-15 V: 10-02-15

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/14

**TANQUE ELEVADO EN BARRIO LA LOMA DE LA
LOCALIDAD DE DOLAVON.**

Inversión: \$ 3.777.483,66.-

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley I N° 515 - Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa O.C.P. INGENIERIA y CONSTRUCCIONES S.R.L. la obra «TANQUE ELEVADO EN BARRIO LA LOMA DE LA LOCALIDAD DE DOLAVON» en la suma de \$ 3.777.483,66.

I: 04-02-15 V: 10-02-15

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/14

**AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL EN VARIOS
SECTORES DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN.**

Inversión: \$ 3.192.756,62.-

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley I N° 515 - Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. la obra «AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL EN VARIOS SECTORES DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN» en la suma de \$ 3.192.756,62.-

I: 04-02-15 V: 10-02-15

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 12126 de fecha Martes 27 de Enero de 2015, en la Página N° 25 y 26 de la Convocatoria a Consulta Pública, se deslizó el siguiente error de diagramación:

DONDE DICE:

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a Consulta Publica
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado “Instalaciones Auxiliares PIABVO, Yacimiento Bella Vista Oeste”; presentado por la Empresa SINOPEC ARG. EXPLORATION AND PRODUCTION INC., que se tramita por el Expediente N° 2073/14-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

PAGINA 26 BOLETIN OFICIAL Martes 27 de Enero de 2015.

zo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentación por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 26-01-15 V: 27-01-15.

DEBE DECIR:

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**Convocatoria a Consulta Publica
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI Nº 35
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado "Instalaciones Auxiliares PIABVO, Yacimiento Bella Vista Oeste"; presentado por la Empresa SINOPEC ARG. EXPLORATION AND PRODUCTION INC., que se tramita por el Expediente Nº 2073/14-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede

del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del pla-

PAGINA 26 BOLETIN OFICIAL Martes 27 de Enero de 2015

zo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentación por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 26-01-15 V: 27-01-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 5º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.